



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº188-2024-MDCG

Casa Grande, veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N° 057-2024-OII/MDCG de fecha 12.Jul.2024 emitido por el Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la LOM, Ley N° 27972, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos, ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, el Econ. CARLOS ALBERTO PASTOR CASAS, Jefe Zonal de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, por promover eficientemente la formalización en el distrito, gracias al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP a fin de que los ciudadanos puedan acceder de manera efectiva a servicios de publicidad formal;

En ese contexto la autoridad edil, resalta y reconoce la labor de quienes en ejercicio de sus funciones demuestran su trabajo y compromiso.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN al Econ. CARLOS ALBERTO PASTOR CASAS, Jefe Zonal de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, por promover los servicios registrales, acciones de inclusión registral, servicios gratuitos para acceso a toda la población, lográndose la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP en Casa Grande, a fin de que los ciudadanos puedan acceder de manera efectiva a servicios de publicidad formal, en el marco de los 203 años de Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.** - TESTIMONIAR el presente reconocimiento en ceremonia pública y oficial correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Gerencia Municipal  
Imagen Institucional  
Portal Web Institucional  
Interesado  
Archivo



John Roman Vargas Campos  
ALCALDE